



Seminario

RIESGOS DEL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL ACERO PARA USO ESTRUCTURAL SEGÚN NORMA OBLIGATORIA **NCH203**

Importancia de la acreditación de laboratorios y entidades
certificadoras en la Norma NCh.203



CORPORACIÓN
INSTITUTO CHILENO
DEL ACERO



CORPORACIÓN
INSTITUTO CHILENO
DEL ACERO

RIESGOS DEL
INCUMPLIMIENTO
NORMATIVO DEL
ACERO PARA USO
ESTRUCTURAL
SEGÚN NORMA
OBLIGATORIA
NCH203

CONTENIDOS

- DEFINICIONES
- ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CONFORMIDAD
- OBLIGATORIEDAD DE LA NORMA NCH 203
- CONCLUSIONES





CORPORACIÓN
INSTITUTO CHILENO
DEL ACERO

RIESGOS DEL
INCUMPLIMIENTO
NORMATIVO DEL
ACERO PARA USO
ESTRUCTURAL
SEGÚN NORMA
OBLIGATORIA
NCH203

DEFINICIONES

Organismo de Evaluación de la Conformidad

Organismo que realiza **servicios de evaluación de conformidad**, como **actividades de inspección**, ensayos, certificaciones de **productos**, y que puede ser objeto de acreditación.

Acreditación del Organismo de Evaluación de conformidad

La acreditación es el proceso por el cual una autoridad técnica reconoce formalmente, que **una organización es competente para efectuar actividades específicas de evaluación de la conformidad**.

Fuentes: Directrices INN, documentos en www.inn.cl





CORPORACIÓN
INSTITUTO CHILENO
DEL ACERO

RIESGOS DEL
INCUMPLIMIENTO
NORMATIVO DEL
ACERO PARA USO
ESTRUCTURAL
SEGÚN NORMA
OBLIGATORIA
NCH203

DEFINICIONES

Laboratorio

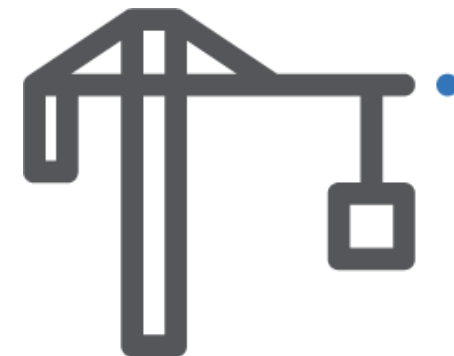
Organismo que realiza una o más de las siguientes actividades: [ensayo](#), [calibración](#), [muestreo](#).

Nota: Un laboratorio de ensayos entrega un “Informe de ensayo” y se acredita según la norma [NCh-ISO 17025](#).

Organismo de certificación de productos

Organismo de evaluación de la conformidad de tercera parte que [opera esquemas de certificación](#).

Nota: Un Organismo de certificación de productos entrega un “Certificado de productos”, se acredita según la norma [NCh-ISO 17065](#).





CORPORACIÓN
INSTITUTO CHILENO
DEL ACERO

RIESGOS DEL
INCUMPLIMIENTO
NORMATIVO DEL
ACERO PARA USO
ESTRUCTURAL
SEGÚN NORMA
OBLIGATORIA
NCH203

ACREDITACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD

La norma NCh 203.Of2006, en el punto 5.2.1 indica que “La certificación de los aceros debe ser otorgada por un Organismo de Certificación de Productos acreditado y los ensayos deben ser realizados por un laboratorio acreditado”. Esta frase no aclara quien debe otorgar dichas acreditaciones y podría interpretarse como laboratorios u organismos acreditados fuera de nuestro país.

La OGUC, a través del Decreto Supremo N° 10 del MINVU, establece como requisito para formar parte del “Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del MINVU” que un laboratorio cuente con acreditación otorgada por el INN.

Para formar parte del registro anterior, un laboratorio debe contar con acreditación otorgada por el INN, para las normas señaladas en las resoluciones de ensayos mínimos exigidos por el MINVU.





CORPORACIÓN
INSTITUTO CHILENO
DEL ACERO

RIESGOS DEL
INCUMPLIMIENTO
NORMATIVO DEL
ACERO PARA USO
ESTRUCTURAL
SEGÚN NORMA
OBLIGATORIA
NCH203

ACREDITACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD

La obtención de estas acreditaciones [permite fijar un estándar que asegure la ejecución de los ensayos y certificaciones](#) con los mismos criterios de rigurosidad técnica y la imparcialidad necesaria para este tipo de actividad.

[La acreditación de los laboratorios](#), según [NCh-ISO 17025. Of2005](#), permite asegurar que los ensayos se efectuarán de acuerdo a procedimientos documentados, y será realizados por personal con las capacidades técnicas adecuadas y con trazabilidad metrológica para el equipamiento, de modo tal de entregar resultados confiables.

Por otra parte, [la acreditación de los organismos certificadores de productos](#), según [NCh-ISO 17065:2013](#), asegura contar con procedimientos de imparcialidad y transparencia, además de profesionales con la preparación adecuada para ejercer libremente la toma de decisión y atestación tanto para certificar como para rechazar partidas en base a los resultados obtenidos.





CORPORACIÓN
INSTITUTO CHILENO
DEL ACERO

RIESGOS DEL
INCUMPLIMIENTO
NORMATIVO DEL
ACERO PARA USO
ESTRUCTURAL
SEGÚN NORMA
OBLIGATORIA
NCH203

ACREDITACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD

Dictuc se encuentra acreditado como Laboratorio de Ensayo y como Organismo de Certificación de Productos.

- **Certificado LE 104 de laboratorio de ensayos**, para ensayos mecánicos en materiales metálicos y soldaduras.
- **Certificado CP 015 de Organismos de Certificación de Productos**, para el producto Aceros.



Dictuc forma parte del “Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del MINVU” según consta en la Resolución Exenta N° 3094 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



CORPORACIÓN
INSTITUTO CHILENO
DEL ACERO

RIESGOS DEL
INCUMPLIMIENTO
NORMATIVO DEL
ACERO PARA USO
ESTRUCTURAL
SEGÚN NORMA
OBLIGATORIA
NCH203

OBLIGATORIEDAD DE LA NORMA NCh 203

Hasta la fecha, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), establece en su artículo 5.5.7 que las Normas Técnica Oficiales que se citan expresamente en dicho documento [serán obligatorias y que la aplicación de las mismas será de responsabilidad de los profesionales competentes y del propietario de la obra.](#)

En el artículo N°5.1.27 de la OGUC [se cita expresamente la NCh 203](#), junto a varias normas chilenas oficiales, y por tanto [es obligatoria para las construcciones regidas por la Ley General de Urbanismo y Construcción.](#)





CORPORACIÓN
INSTITUTO CHILENO
DEL ACERO

RIESGOS DEL
INCUMPLIMIENTO
NORMATIVO DEL
ACERO PARA USO
ESTRUCTURAL
SEGÚN NORMA
OBLIGATORIA
NCH203

OBLIGATORIEDAD DE LA NORMA NCh 203

No obstante la obligatoriedad, creemos en [Dictuc](#) que la certificación de aceros para uso estructural según la [NCh 203.Of2006](#) no ha sido aplicada masivamente en Chile.

Nos basamos en la apreciación anterior en que, en los últimos 5 años, ningún importador, constructora o distribuidor ha solicitado a [Dictuc](#) servicios de certificación de aceros para uso estructural (sólo se han recibido solicitudes para realizar ensayos de comprobación en muestras puntuales).





CORPORACIÓN
INSTITUTO CHILENO
DEL ACERO

RIESGOS DEL
INCUMPLIMIENTO
NORMATIVO DEL
ACERO PARA USO
ESTRUCTURAL
SEGÚN NORMA
OBLIGATORIA
NCH203

OBLIGATORIEDAD DE LA NORMA NCh 203

De ser cierta nuestra percepción, se está frente a una situación preocupante, pues **no se estaría asegurando el cumplimiento de la norma en las partidas completas y por ello el riesgo de utilización de materiales de calidad cuestionable es alto.**

Una posible causa de esta situación sería la **falta de fiscalización rigurosa** (a diferencia de lo que ocurre con el uso / certificación de cemento y de barras de refuerzo para hormigón armado).





CORPORACIÓN
INSTITUTO CHILENO
DEL ACERO

RIESGOS DEL
INCUMPLIMIENTO
NORMATIVO DEL
ACERO PARA USO
ESTRUCTURAL
SEGÚN NORMA
OBLIGATORIA
NCH203

CONCLUSIONES

1

Es necesario **ampliar la fiscalización para aceros de uso estructural**, de manera de asegurar el uso extendido y cumplimiento de la norma **NCh 203.Of2006**.





CORPORACIÓN
INSTITUTO CHILENO
DEL ACERO

RIESGOS DEL
INCUMPLIMIENTO
NORMATIVO DEL
ACERO PARA USO
ESTRUCTURAL
SEGÚN NORMA
OBLIGATORIA
NCH203

CONCLUSIONES

2

Educar a los usuarios respecto a que **los ensayos puntuales no conllevan a la certificación** de productos de partidas completas.





CORPORACIÓN
INSTITUTO CHILENO
DEL ACERO

RIESGOS DEL
INCUMPLIMIENTO
NORMATIVO DEL
ACERO PARA USO
ESTRUCTURAL
SEGÚN NORMA
OBLIGATORIA
NCH203

CONCLUSIONES

3

Reforzar entre los responsables de obras que un organismo acreditado permite demostrar competencia en la ejecución de ensayos e imparcialidad y conocimiento técnico en la certificación de productos.





Seminario

RIESGOS DEL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL ACERO PARA USO ESTRUCTURAL SEGÚN NORMA OBLIGATORIA **NCH203**

Importancia de la acreditación de laboratorios y entidades
certificadoras en la Norma NCh.203



CORPORACIÓN
INSTITUTO CHILENO
DEL ACERO